

# PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SUSTENTABLES



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación

## > OBJETIVOS

El Ministerio de Agroindustria entiende que resulta necesario coordinar acciones para promover la adopción de las **Buenas Prácticas Agrícolas Sustentables** en el sector **FRUTIHORTÍCOLA**

**Fue aprobada la incorporación al CAA el 21/3/ 2018, a partir del momento de publicación en el Boletín Oficial comienzan a regir los plazos acordados**

Participación y Construcción  
pública privada para BIEN COMÚN



RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CADA UNO DESDE SU ROL



## Definición:

➡ Las **Buenas Prácticas Agrícolas** (BPA) son acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios. *(Fuente FAO año 2004)*





# ¿Por qué debería aplicar Buenas Prácticas Agrícolas

## Con BPA



Productos sanos y de calidad para mejorar la nutrición y alimentación de su familia



Trabajadores saludables



Niños que van a la escuela



Sostenibilidad y acceso a nuevos mercados  
Alta calidad (producto diferenciado)



## Sin BPA

Productos en mal estado y/o contaminados que afectan la salud de su familia



Trabajadores enfermos



Los niños no priorizan ir a la escuela y gastan energías en el trabajo agrícola



Pérdida de mercados y productos rechazados  
Baja calidad del producto

## › Razones:

- Asegurar la inocuidad, mejorar la calidad de los productos, informar al consumidor, uso de prácticas sustentables en lo económico productivo, ambiental y social para una producción eficiente, donde el uso responsable de los fitosanitarios ocupa un lugar fundamental.
- La sociedad hoy demanda un rol más profundo por parte del Estado respecto de los alimentos que se consumen, sobre todo los vinculados con hábitos de vida más saludables.
- El Estado junto con el sector privado está promoviendo el mayor consumo de frutas y hortalizas donde es crucial asegurar su inocuidad.
- La sociedad demanda que las actividades productivas se desarrollen respetando el medio ambiente .

**En este contexto se generó el desarrollo de una propuesta de Programa Nacional de PBAS**

## > REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS PARA CUMPLIR POR PARTE DE LOS PRODUCTORES QUE SERIAN INCORPORADOS AL CAA

### ■ Documentación obligatoria / trazabilidad:

- RENSPA.
- DTV.
- Identificación de los productos con etiqueta / rotulo.

### ■ Productos fitosanitarios y Fertilizantes sintéticos:

- Cumplir indicaciones del marbete.
- Utilizar productos autorizados por SENASA.
- Correcto almacenamiento de productos.
- Manejo de envases según reglamentación vigente.

### ■ Agua:

- Uso eficiente seguro y racional.
- Agua para consumo e higiene cumplir con requisitos establecidos en el CAA.
- Agua para uso agrícola cumplir con las legislaciones aplicables de cada provincia.



■ **Manipuleo:**

- Cumplir con pautas de higiene básicas para la manipulación de frutas y hortalizas.
- Contar con agua potable y los elementos adecuados para limpieza de manos.
- De no contar con agua potable utilizar agua tratada (hervido, clarificación o cloración).



■ **Animales:**

- Impedir el ingreso de animales a las áreas cultivadas y a zonas de manipulación del producto cosechado.
- Los animales de trabajo que se utilicen para otras tareas deben ser de sanidad reconocida.

■ **Uso de fertilizantes orgánicos y enmiendas:**

- Adquiridos a terceros deben estar registrados por el SENASA.
- De producción propia deben someterse a tratamientos que minimicen el riesgo sanitario.
- Prohibido la utilización de residuos provenientes de sistemas cloacales y pozos sépticos.

■ **Asistencia Técnica:**

- Contar con la asistencia de un técnico / profesional para la implementación de las BPA.





## › PLAZOS y FISCALIZACION

Se entiende que el sector hortícola es el que requiere un mayor acompañamiento para su implementación.

Otórgase a los productores de hortalizas y frutas un plazo de transición para la implementación integral de las BPA.

Así la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, otorgándoseles a los productores del sector frutícola hasta el 2 de enero de 2020 y del sector hortícola hasta el 4 de enero de 2021.

Se está trabajando con SENASA en el esquema de fiscalización y control, bajo la consigna que establece la nueva ley de SENASA y el eje puesto en los mercados (mayoristas y supermercados). Esquema de trabajo coordinado con las provincias



## › PROGRAMA DE BPAS

### Propuesta de Proyecto de Resolución para la creación del **PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES EN PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS**



Coordinación y ejecución en forma conjunta:

- Subsecretaría de Agricultura
- Secretaría de Alimentos y Bioeconomía



**AMBITO**  
Ministerio  
de  
Agroindustria

Se suma a todas las áreas del MINAGRO, INTA Y  
SENASA

Se invita a provincias y actores del sector privado de  
toda la cadena: servicios, producción, empaque,  
industria y mercados



## › PROGRAMA: quiénes lo conforman y cómo se articula?

# Todos

Gobierno Nacional,  
Provincial , Municipios,  
sector publico y privado  
involucrado



Convocar



instituciones, universidades,  
fundaciones y demás entidades  
públicas y privadas, entidades de  
productores, industrias vinculadas,  
canales de venta mayorista, mercados  
concentradores y minoristas, colegios  
de profesionales, institutos de  
investigación, otros.



suscribir actas -  
acuerdos específicos



### Ejes de trabajo:

1. Educación, Capacitación y Difusión
2. Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnologías
3. Formalización (sanitaria y comercial)
4. Promoción del consumo.
5. **Marco regulatorio**

Inclusión dentro del programa la campaña de promoción del consumo de frutas y hortalizas, bajo el lema **#Más Frutas Y Verduras** y en **El Mercado en tu Barrio**



# › PROGRAMA

## Algunos puntos del Programa

- Desarrollo de proyectos piloto.
- Asistencia técnica, financiera, gestión de riesgo y vinculación con programas nacionales.
- Red de profesionales.
- Manual de BPA obligatorio.
- Plan de Capacitación y formalización junto con Cambio Rural, la Secretaria de Agricultura Familiar, INTA, SENASA, privados.
- Estímulos para la formalización, adopción de BPAs y asociativismo.



## > CRONOGRAMA

- Se aprobó el PROYECTO DE RESOLUCION CONJUNTA QUE INCORPORA LAS BPA AL CAA. (Marzo)
- Directrices BPA para incorporación en CAA. (Mayo)
- Manual BPA frutihortícolas Obligatorias. (Abril)
- Etapa de transición (3 años )
  - Plan piloto en el Mercado Concentrador de la Plata ( inició en Enero 2018) y otros.
  - Parcela demostrativa
- Creación de la Mesa Nacional de BPA. (Mayo/Junio)
- Capacitación
  - Para capacitadores (Junio)
  - Para Productores (Julio)
  - Para Docentes INET (Marzo)
- Difusión : Elaboración de material y participación en eventos. (Marzo a Diciembre)



**El proyecto acompañado del Programa debería permitir lograr en forma progresiva mejoras en los procesos productivos y de calidad de las frutas y hortalizas**



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación

# Muchas gracias!

**Ing. Agr. Amanda Fuxman**

Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas

Secretaría de Alimentos y Bioeconomía



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación